INVITACION PÚBLICA No. 02 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONCESION DE ESPACIO FÍSICO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO JOSÉ MARÍA LANDÁZURI - LANDÁZURI (SANTANDER). POR LA CAUSAL POR DECLARARSE DESIERTA LA INVITACION LA INVITACION PUBLICA No. 01 DE 2026.

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los términos de referencia.
2. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la administración por parte de los proponentes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el representante legal del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo del Colegio José María Landázuri y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales, el suscrito Rector del Colegio José María Landázuri, **ARGEMIRO ARAUJO MURILLO**, convoca a todas las personas interesadas, en presentar propuestas para adjudicar mediante la modalidad de Concesión, el espacio físico para funcionamiento de la Tienda Escolar Año 2027, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. OBJETO: Concesión espacio físico para el funcionamiento de la Tienda Escolar del Colegio José María Landázuri, vigencia 2027.

2. TÉRMINOS DE LA REFERENCIA: Los términos de referencia serán consultados en la cartelera y sitios web publicados. De requerirse en físico se podrán solicitar en la oficina de Pagaduría de la Institución educativa a partir del día 26 de noviembre de 2026, hasta el día 30 de noviembre de 2026 a las 12 del mediodia.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

- **MODALIDAD DE CONTRATO:** Concesión.
- **DURACIÓN:** Ocho (8) meses comprendidos entre el 18 de enero de 2027 y el 26 de noviembre de 2027, de acuerdo con el calendario académico 2027 establecido en la Resolución No. 23081 del 26 de octubre de 2026 de la Secretaría de Educación de Santander.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN**: Colegio José María Landázuri del municipio de Landázuri (Santander).

- **GARANTÍA:** Póliza a favor de la entidad, con coberturas, vigencias y porcentajes establecidos en el respectivo contrato.

4. VALOR MÍNIMO ESTIMADO DE LA OFERTA: $16.000.000 (MILLONES DE PESOS M/CTE), pagaderos en Ocho (8) cuotas mensuales de $2.000.000
5. PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas se recibirán en la Oficina de Rectoría, en sobre sellado plenamente identificado, hasta el día 20 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas

6. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTAR EL PROCESO:

El presente aviso se fija hoy 26 de noviembre de 2026 y se mantendrán fijado hasta el día 30 de noviembre de 2026 en:

- Página web: https://coljosemaria.edu.co/
- Redes sociales Facebook e Instagram de la Institución educativa
- Cartelera de la entrada principal de la Institución
- Otros medios posibles para su difusión.

7. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de invitación pública	26 de noviembre de 2026	Cartelera institución, página WEB
Plazo final entrega de propuestas	30 de noviembre de 2026, 12:00 horas	Sria del Colegio
Revisión de propuestas, sustentación ante el Consejo Directivo,	30 de noviembre de 2026	Comité Evaluador
Publicación informe o Acta emitida por el Consejo Directivo de evaluación y adjudicación	30 de noviembre de 2026	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	30 de noviembre de 2026	Rectoría
Firma de contrato	1 de diciembre de 2026	Rectoría

8. INVITACIÓN VEEDURIAS CIUDADANAS

El Colegio José María Landázuri invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Rectoría y la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa.

Atentamente,

ARGEMIRO ARAUJO MURILLO
Rector

ANEXO 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACION PUBLICA N° 02 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026 CONCESION DE ESPACIO FÍSICO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR DEL COLEGIO INTEGRADO DEL CARARE

1. INFORMACION GENERAL

1.1OBJETO

El Colegio José María Landazuri está interesado en recibir propuestas para la concesión de espacio físico para el funcionamiento de su tienda escolar. La adjudicación de este servicio se regirá por las siguientes especificaciones:

1.2 MODALIDAD:

El contrato a celebrar es un contrato de concesión de un espacio físico ubicado en el Colegio José María Landazuri del municipio de Landazuri, para la prestación del servicio de la Tienda Escolar. La legislación colombiana no regula este tipo de contrato, ni el código de comercio ni el código civil lo mencionan expresamente, por lo que estos contratos se rigen por el principio de libertad contractual, pudiendo las partes pactar su forma, efectos y extinción del contrato, siempre dentro del marco general de la ley.

1.3 REGULACION JURIDICA

La presente contratación se convoca de conformidad con los principios en materia contractual, Ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación del Colegio José María Landazuri expedido por el Consejo Directivo.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, quiénes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos alguna incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

1.5 TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

Los términos de referencia y especificaciones serán publicados en los distintos medios descritos en la invitación pública y de requerirse copia física serán sufragadas por el interesado.

2. TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

2.1 INTERPRETACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la de la fecha de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en esta contratación quedan sin valor alguno.

Los invitados deberán examinar cuidadosamente los términos e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera el trabajo, su costo y tiempo de ejecución.

Si alguno de los invitados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los términos de referencia, o si tuviese dudas sobre significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la invitación pública.

La respuesta se hará mediante oficio a todos los invitados de esta contratación. La falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de

referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las invitaciones por cualquier proponente se considerará como manifestación expresa de que ha examinado los términos de referencia, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por su descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta. Será tomada también como evidencia de que el invitado conoce y acata el Manual de Contratación del Colegio José María Landazuri.

Cuando el invitado no haga ninguna observación a los términos de referencia, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

2.2 MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En caso de que la institución decida hacer aclaraciones o modificaciones a los términos de referencia y/o a los requerimientos de la propuesta antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer por los mismos sitios publicados en la invitación inicial. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte del mismo documento.

3. CONCEPTOS A TENERSE EN CUENTA

1. La Tienda Escolar del Colegio José María Landazuri, no es un establecimiento comercial, sino un servicio privado con destino a satisfacer las necesidades complementarias de alimentación y nutrición del Personal Directivo, Administrativo, Operativo, Docente y Estudiantes durante la actividad escolar.

2. La población atendida con el servicio de alimentación escolar en la tienda es aproximadamente de 750 estudiantes distribuidos así: Preescolar, Primaria, Secundaria y Media, docentes, personal administrativo, operativo, administrativos y comunidad educativa en General.

3. El adjudicatario prestará el servicio durante los días laborales y que haya presencia de estudiantes, docentes, directivos, administrativos y comunidad en general (de lunes a viernes) y podrán prestar el servicio inclusive los días sábados según necesidades programadas por la Institución.

4. El servicio de alimentación ofrecido a través de la Tienda Escolar funcionará en las instalaciones físicas del Colegio José María Landazuri ubicado en la carrera 6 # 3ª Par Barrio las Brisas

5. Los bienes muebles destinados a la Tienda Escolar de propiedad del Colegio José María Landazuri serán entregados al adjudicatario bajo inventario por el pagador de la Institución y cualquier daño sobre los mismos es deber informar de forma inmediata al almacenista para realizar los trámites a que haya lugar

6. El adjudicatario de la Tienda Escolar debe ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local respondiendo al proyecto de Escuela Saludable.

7. Por la naturaleza del contrato a celebrar no se estipula supervisión, pero se establecerá un comité conformado por un miembro del del Consejo Directivo; un miembro en representación de los Padres de Familia y el Contralor Estudiantil quienes podrán acceder a las instalaciones de la Tienda y sus casetas para que de manera mensual rindan un informe de funcionamiento, con el fin de verificar los precios y la calidad de los productos y la calidad de la prestación del servicio.

8. El adjudicatario deberá tener publicada una lista de los alimentos y productos que ofrece y el precio de los mismos, el cual deberá ser instalada en sitio visible para toda la comunidad estudiantil

9. El adjudicatario, quien podrá ser el mismo administrador, permanecerá en la Tienda escolar mientras se esté prestando el servicio o en su defecto hasta terminar el horario de almuerzos; y en caso de ser diferentes, en todo caso deberá estar al pendiente y hacer presencia frecuente en la Institución

3.1 OFERTA DE ALIMENTOS

La oferta de alimentos deberá cumplir con las siguientes condiciones:

1. Al menos el 50% de la oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de la tienda escolar deberá incluir todos y cada uno de los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, de fácil visualización, prioritaria y variada, así:
• Frutas, en cualquiera de las presentaciones: enteras, picadas o en jugo.
• Barras de cereal, frutos secos, derivados de cereales y lácteos.
• Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinación, tales como: yogurt con cereal, kumis con ponqué, fruta con queso, jugo de fruta con

galletas, jugo de fruta con sándwich, bebida láctea con barra de cereal, entre otros.

- Otros que sean considerados como saludables y que se puedan incluir.
- Los alimentos ricos en grasas, particularmente grasas saturadas y sal como snack, papas fritas, salchipapas, empaquetados; ricos en azúcar como dulces, chocolates, colombinas, gaseosas, bebidas carbonatadas, helados y refrescos, no deberán superar el cincuenta por ciento (50 %) de la oferta total de la tienda escolar durante la jornada respectiva.
- Los alimentos preparados en cocción/fritura, y deberán presentarse para el consumo elaborados el mismo día bajo condiciones higiénico sanitarias adecuadas.
- Se deberá ofrecer desayunos variados, saludables y nutritivos a precio accesible a estudiantes y comunidad en general.
- No podrán venderse productos recalentados y en mal estado para consumo, al igual que no deberán elaborarse en cantidades que superen el consumo diario, a fin de que todos los días se vendan recién elaborados

3.2 CONDICIONES HIGIENICO SANITARIAS

El contratista debe cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, saneamiento, almacenamiento, distribución, registro sanitario, vigilancia sanitaria y demás disposiciones que tengan relación directa con la oferta de alimentos, según las reglamentaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la reglamentación antes mencionada, una vez entren en vigencia.

- Todo el personal que manipula alimentos debe utilizar los elementos de protección, especialmente el tapabocas y los demás que sean indispensables durante el procesamiento, transporte y entrega de los alimentos.

- Se debe incrementar la frecuencia del lavado de manos y extremar la supervisión de esta actividad, así como el porte adecuado de los elementos de protección y las prácticas higiénicas de los manipuladores.

- Se debe incrementar la frecuencia de los procedimientos de limpieza y desinfección en superficies, equipos y utensilios de contacto directo e indirecto con los alimentos.

- Garantizar la protección de los alimentos en todo momento, particularmente en las operaciones que requieren exposición al ambiente y durante el empaque, las cuales deberán realizarse en el menor tiempo posible, con ambientes y superficies limpias y desinfectadas.

- Procurar la protección, limpieza y desinfección de los envases primarios y secundarios en los espacios de almacenamiento.

• Realizar la desinfección de las superficies de los envases de los alimentos procesados, antes de ser ubicados en los sitios de almacenamiento.

• Mantener y almacenar los alimentos en recipientes que eviten atraer animales diversos que contaminen los productos tales como moscas, roedores, etc.

• El adjudicatario deberá instalar los respectivos contenedores para desechos clasificados de acuerdo con la reglamentación vigente y los desechos orgánicos y de reciclaje deberán ser asignados a la Institución Educativa a fin de que sirvan como insumos para los Proyectos pedagógicos Productivos de los estudiantes

3.3 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES

• . Vender a los alumnos en horas diferentes a las del descanso escolar.
• Almacenar y/o expender bebidas embriagantes, energizantes, cigarrillos, vapeadores, medicamentos, elementos que tengan detonantes, entre otros, suministro de sustancias y productos prohibidos por la ley y por el Colegio José María Landazuri.
• Vender chicles o productos que los contengan.
• Fijar y/o cobrar precios superiores a los entregados al momento de la postulación o en todo caso superiores a los precios de mercado.
• Abrir la tienda escolar en horarios no establecidos por el plantel.
• Arrendar y/o subarrendar las instalaciones de la tienda escolar
• Efectuar reformas y mejoras al local de la Tienda, sin previa autorización de la rectoría.
• Admitir personal diferente al administrador-concesionario o los empleados a su cargo.
• Permitir el ingreso de miembros de la comunidad educativa al interior del espacio en concesión.
• Usar zonas o espacios físicos de la Institución Educativa sin previo consentimiento de la rectoría, diferentes al espacio concesionado.
• Utilizar las instalaciones de la tienda escolar para pernoctar.
• Fumigar o colocar raticidas u otro tipo de venenos sin autorización previa.
• Darles mal uso a los elementos de la institución a su cargo.
• Adicionar instalaciones eléctricas o hidráulicas que pongan en riesgo la infraestructura de la institución.
• Realizar acciones que atenten contra la institución, los estudiantes, los docentes y la comunidad educativa en general.
• Afectar la sana convivencia institucional.
• Se debe ofrecer productos que respondan a las características del proyecto del Colegio José María Landazuri, "Escuela Saludable", es decir, bebidas y alimentos naturales sin químicos. jugos naturales y frescos, ensaladas de frutas, bebidas y alimentos preservativos ni colorantes, bajos en grasa,

preferiblemente horneados, dulces de fruta natural, alimentos preparados diariamente.

- Solamente se puede vender productos a los estudiantes en horas reglamentarias de actividad escolar (es decir, en los descansos; nunca durante el tiempo de actividad académica). En contrario se considerará incumplimiento al contrato.
- No se podrá iniciar su funcionamiento sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes. El adjudicatario deberá pasar la lista de los artículos con los precios ya establecidos a la Rectoría del plantel para su aprobación.
- No se podrá alterar precios, sin previa autorización de la Rectoría del establecimiento.
- Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado para el funcionamiento de la misma, correrán por cuenta del adjudicatario, los cuales deben devolverse antes de finalizar la vigencia y bajo estricto inventario.
- El adjudicatario cancelará el 100% de la factura que mensualmente llegue a la institución por gas, en un 100%, luz en un 100% y teléfono 100% (en caso de contar con línea directa que correrá por cuenta del adjudicatario).
- Las personas que presten los servicios en la Tienda escolar y/o en las casetas, deberán contar con carnet de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento: delantal, tapabocas, gorro, uñas de manos cortas, limpias, sin esmalte y sin joyas (Esto debe ser de estricto cumplimiento). El carnet de manipulación de alimentos se deberá adjuntar en la propuesta.
- El adjudicatario deberá adquirir como prenda de garantía una póliza de cumplimiento del contrato que se entrega en la oficina de pagaduría a la firma del contrato, en los porcentajes, coberturas y vigencia estipulados.
- El adjudicatario deberá consignar, en la entidad bancaria señalada por la Pagaduría, mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días del mes el valor estipulado para la concesión de las Tienda escolar.
- El adjudicatario deberá presentar ante la pagaduría de la institución el recibo de pago de seguridad social mensualmente y mientras permanezca el contrato vigente, durante los primeros cinco (5) días del mes.
- El adjudicatario deberá o tener asegurado o exigir el pago en seguridad social en salud y riesgos laborales a cada persona que contrata en la tienda escolar y/o verificar que cada uno cumpla estrictamente con el pago mensual de seguridad social, aspecto que también será inspeccionado por el comité que se establezca para supervisión de la ejecución del contrato.
- El adjudicatario tendrá un horario especial para recibimiento de proveedores, el cual será determinado en el contrato, a fin de que no se genere interrupción en la prestación del servicio en horas de descansos y que no se vea interrumpido cualquier acto celebrado por el Colegio José María Landazuri.

3.4 OBLIGACIONES:

- Suministrar todos los elementos de tienda escolar a la comunidad educativa.

• Dotar de los bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad.
• Suministrar bienes muebles en buen estado, agradable apariencia y de materiales que eviten atraer roedores e insectos rastreros y voladores; tales como moscas, cucarachas, ratones, etc.
• Prestar un excelente servicio de tienda a estudiantes y docentes, caracterizado por el buen trato. La institución se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier persona contratada para la atención al personal de la Institución si se observa que no posee buenos modales en el trato en general.
• Someterse a horarios y reglamentos que establezca la rectoría.
• Horario de atención: 6:30 am a 5:00 pm. De lunes a viernes y días sábados a convenir. Con posibilidad de cambios si la rectoría o el consejo directivo lo estima pertinente.
• Seguir las directrices de la rectoría.
• Cumplir el reglamento interno.
• Usar indumentaria (vestido/uniforme/ropa,) apropiados, para conservar la higiene.
• Levar el cabello recogido y usar cofia
• uso permanente de tapabocas.
• Buen manejo de la comunicación y de la imagen institucional.
• Cumplir eficientemente con los proveedores.
• Velar por la idónea conservación de los alimentos, en lo referente a cadenas de frio cuando así lo requiera el producto, transporte, almacenamiento, etc.
• Mantener siempre limpia la zona de concesión.
• Realizar levantamiento de papeles, recipientes y demás residuos resultantes de los alimentos suministrados que se encuentren en las zonas aledañas a la tienda escolar
• Restaurar los daños ocasionados a los bienes entregados para el funcionamiento de la misma, los cuales deben devolverse a más tardar el día 2 de diciembre de 2027 y bajo estricto inventario.
• Cumplir con la cuota mensual como contraprestación, en los tiempos y forma acordada.
• Colocar en lugar visible a la comunidad educativa la lista actualizada de precios.
• El adjudicatario deberá cumplir con el pago de los servicios públicos de electrificación y gas, los cuales serán igualmente verificados por el comité que realice la supervisión mensual.

3.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Para la ejecución del contrato, se requiere que el proponente cuenta con el siguiente personal:

. El personal suficiente que cubra los puntos de atención, las cuales han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar

a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos, de conformidad con por el del Decreto 2674 de 2013, demostrado lo anterior con el debido certificado de Curso de Manipulación de alimentos o certificado de buenas prácticas de manufactura y/o el certificado médico de aptitud para manipulación de alimentos.

Al darse inicio al contrato, todo el personal que relacionó el adjudicatario deberá ingresar a la Institución Educativa con el carnet distintivo; debiendo el adjudicatario informar a Rectoría cuando uno de sus empleados sea reemplazado, para generarse el nuevo carnet de identificación.

3.6 CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- El incumplimiento de dos (2) pagos de manera consecutiva.
- No ceñirse al objeto social de contrato.
- Incumplir las obligaciones de esta invitación y del posterior contrato
- Infringir las prohibiciones contempladas en esta invitación y posterior contrato

NOTA: Una vez terminado el contrato, el contratista deberá retirar sus pertenencias de manera inmediata y hacer restitución del espacio físico con su respectivo inventario en las mismas condiciones recibidas a más tardar en los 5 días siguientes a la terminación del mismo. La Institución Educativa no se hará responsable por los elementos allí dejados.

4. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

a. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original en las instalaciones del establecimiento educativo ubicado en carrera 6 # 3ª Par Barrio las Brisas, en la oficina de la secretaria de Rectoría, en sobre sellado e identificado con el nombre del interesado, con carta remisoria por fuera del sobre para dar constancia de recibido, la cual será recibida hasta el día 20 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas. No se recibirán propuestas que no cumplan con lo anteriormente mencionado o que sean presentadas luego de la fecha y hora acordada.

Para efectos de la entrega, además de la carta remisoria para firmar el recibido de la misma donde conste día y hora, se deberá llenar una planilla de propuestas recibidas la cual deberá igualmente ser firmada por el proponente interesado.

b. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La solicitud de concesión de espacio para tienda escolar deberá presentarse en original en carpeta debidamente legajada, acompañado de la siguiente información y en el mismo orden:

a. Carta de Presentación de la Propuesta.

En esta carta el invitado deberá dejar constancia de que ha revisado cuidadosamente las condiciones de la contratación, ha tomado nota de las características de los requerimientos del pliego y de las condiciones que pueden afectar su ejecución.

Debe anexar a la propuesta la lista de productos y precios a ofrecer a la comunidad educativa, teniendo en cuenta el punto 3.1 de Oferta de Alimentos.

b. Hoja de vida diligenciada.
c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con vigencia de un mes como máximo, si es persona jurídica, o RUT legible y actualizado 2026 (bajar de la página de la Dian) si es persona natural.
d. Copia de cedula de ciudadanía legible.
e. Fotocopia libreta militar para hombre menor de 50 años
f. Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría general de la Nación)
g. Certificado de antecedentes fiscales (contraloría general de la Nación)
h. Certificado de antecedentes judiciales (policía Nacional)
i. Certificado de Medidas Correctivas (Policía nacional)
j. Certificado de consulta de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.
k. Constancia de Afiliación y pago vigente a la seguridad social integral. (Si hay delegación de la actividad se exigirá afiliación a la seguridad social a la persona que quede a cargo de la atención).
l. Carné de manipulación de alimentos vigente/certificado de capacitación de manipulación de alimentos.
m. Certificado médico de aptitud para manipular alimentos.
n. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar.
o. Certificación de la experiencia en actividades iguales o similares, mínimo de dos (2) años.

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El establecimiento educativo, elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos para la evaluación de las propuestas dentro de un (1) día hábil siguiente al cierre de la invitación, en este mismo lapso, se les solicitará a los invitados las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

5.1 RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando no incluya alguno de los documentos considerados como esenciales para la comparación de propuestas.
b. Cuando en la propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este pliego.
c. Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de referencia publicados por los diferentes medios dispuestos en este documento, o a la ley de contratación administrativa.
d. Cuando la propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
e. Cuando al corroborar la información suministrada por el proponente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
f. Cuando el valor de la propuesta, este fuera del término de razonabilidad económica posible de pagar.

5.2 CAUSALES PARA DECLARARSE DESIERTA LA INVITACION

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los términos de referencia.
2. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para la administración por parte de los proponentes.

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración desierta deberá hacerse mediante resolución motivada proferida por el representante legal del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.

6. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, SELECCIÓN Y RECOMENDACION AJUDICACIÓN

6.1 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Comité evaluador de propuestas de la institución Educativa realizará el estudio de los documentos presentados bajo los siguientes parámetros:

6.1.1 Análisis jurídico:

Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

6.1.2 Análisis técnico económico:

El Consejo Directivo tendrá en cuenta los siguientes criterios para evaluar y ponderar las Propuestas:

CRITERIOS	%
Cumplimiento de documentos habilitantes	15%
Experiencia verificable en servicios iguales o similares y hoja de vida.	15%
Propuesta económica.	60%
Sustentación de la propuesta ante el Consejo Directivo.	10%

6.1.2.1 Serán rechazadas, para efectos de evaluación y adjudicación, las propuestas cuyo valor sea inferior a **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) mensuales**, valor mínimo aprobado por el Consejo Directivo mediante Acta No. __ del __ de _____ de 2026], equivalente a **$16.000.000** por los ocho (8) meses de vigencia del contrato. Las propuestas que igualen o superen dicho valor serán evaluadas conforme a los criterios de ponderación establecidos en el numeral 6.1.2.

6.1.2.2. El Consejo Directivo del Colegio José María Landazuri se reserva el derecho de adjudicar a proponente que, habiendo prestado servicios en la Institución, registrare quejas por mala prestación del servicio, por problemas con el estado de los alimentos suministrados o por la indebida o grosera atención del personal que se tenga a su cargo para el funcionamiento de la concesión presente; o que habiéndose requerido para cambios en la manera de prestar el servicio haya hecho caso omiso a los correctivos solicitados; aspectos que serán tenidos en cuenta en el porcentaje de sustentación de la propuesta ante el Consejo Directivo.

6.2 EMPATE:
En caso de presentarse un empate respecto de la presente convocatoria, ésta se definirá teniendo en cuenta el orden de presentación de la oferta, siempre y cuando cumplan los aspectos evaluados.

6.3 ADJUDICACION DEL CONTRATO
La institución seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de las calificaciones. El comité evaluador, sólo estudiará y adjudicará puntajes a las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos

Hecha la adjudicación, el o los proponentes favorecidos deberán adjuntar todos los documentos de rigor para suscribir el respectivo contrato dentro de las fechas estipuladas en el cronograma.

6.4 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN:
Ejecutoriada la decisión de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo al ente educativo y al concesionario

7. ELABORACIÓN DEL CONTRATO

7.1 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el calendario escolar y el cronograma del proceso, se establece el día 30 de noviembre de 2026 la fecha para la suscripción del contrato. El contrato tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir del 22 de enero de 2027.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, en este evento el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los dos (02) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la institución educativa.

7.2 FORMA DE PAGO

El establecimiento educativo recibirá del contratista dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes el valor contemplado como contraprestación. El incumplimiento, causará multa del 1%, sobre el valor mensual, por cada día en mora. Además, la reiteración de incumplimiento, será causal de terminación unilateral del contrato.

Como garantía, el concesionario podrá constituir póliza de cumplimiento a favor de la Institución educativa, en los porcentajes, garantías y vigencias establecidas en el respectivo contrato.

7.3 VIGILANCIA ADICIONAL A LA DEL COMITÉ

- El Administrador de la Tienda escolar permitirá en cualquier tiempo y momento las visitas que el rector, sus representantes o comité de vigilancia establecido, o la Secretaría de Salud municipal tengan a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble; calidad de los productos, control en la venta de los productos, atención y servicio, aseo u otras circunstancias que sean de su interés o del interés de toda la comunidad educativa y aceptando cualquier sugerencia que se haga por parte de los mismos para el bienestar de la comunidad.

ANEXO 2

(Diligenciar en letra legible)

Ciudad y fecha.
Señores:
COLEGIO JOSÉ MARÍA LANDAZURI
Ref.- Carta de presentación - Proceso de Convocatoria Pública No. 01 DE 2026 - Concesión Tienda Escolar

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, residente en _____, barrio _____, presento oferta para participar en el Proceso de Convocatoria Pública – Concesión Tienda Escolar Colegio José María Landazuri, conforme a las condiciones establecidas, en la invitación a participar, por valor de _____ ($), los cuales se cancelarán por anticipado dentro de los cinco (5) primero días de cada mes a partir del 22 de enero de 2027 y hasta el 22 de noviembre de 2027.

Declaro así mismo:
1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Institución respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad económica y jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.
6. que, la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.

8. Que, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, manifiesto que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para participar en este proceso de selección y para suscribir contratos con el Colegio Integrado del Carare.
9. Manifiesto que he leído la invitación y los términos de referencia en su totalidad y los
acepto.

Ofrezco además los siguientes servicios a la Institución Educativa como vinculación
académica o aporte social:

_____
_____
_____
_____

Relación de documentos que contiene la propuesta:
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
…

Atentamente,

_____
Nombre del oferente
CC.
Dirección: